



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 15- GADPE- P-GAL-2023

**“RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN
Y VALORACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ESMERALDAS”**

AB. MARÍA ROBERTA ZAMBRANO ORTIZ
PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el inciso segundo del artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la autonomía política, administrativa y financiera de los GADs y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno, Párrafo tercero: La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el primer inciso del artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá inferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;

Que, el artículo 50, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le faculta a la Prefecta o Prefecto resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador sindico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial;



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la sección tercera del artículo 354 Servidores Públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, establece, que los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se registrarán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa;

Que, el artículo 51, literal K párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que “corresponde a las unidades de administración de talento humano de los GADs, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia, dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central de la institución”;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Art. 3 de la LOSEP;

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dice “En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 163, del Reglamento General de la LOSEP establece, que para el caso de los gobiernos autónomos, sus entidades y regímenes especiales diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio de Relaciones Laborales, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicarán esta normativa considerando su real capacidad;

Que, la Norma de Control Interno 407-02, determina que la entidad contará con un manual que contenga la descripción de las tareas, responsabilidades, el análisis de las competencias y requisitos de todos los puestos de su estructura organizativa, documento que será revisado y actualizado periódicamente y servirá de base para la aplicación de los procesos de reclutamiento, selección y evaluación del personal;



Que, mediante memorando N.º 2158-GADPE-HAP-GTH-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por la Ab. Mónica González Cervantes – Directora de la Gestión de Talento Humano, dirigido a la Ab. Rocío Ávila Cox - Coordinadora Institucional, en la cual menciona: "Para los fines pertinentes, hago entrega del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos, para su respectivo análisis y posterior aprobación".

Que, se cuenta con CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL, CRTD-GCI-08-2023-Nº04., de fecha 16 de agosto de 2023, con firma de responsabilidad de la Ab. Rocío Ávila Cox – Coordinadora Institucional, estableciendo en su parte pertinente:

La revisión se efectuó de acuerdo con los requisitos especificados en la **NORMA TÉCNICA ISO 15489-1-2016 "INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN"**, y bajo la consideración de lo señalado por la **NCI 200 "AMBIENTE DE CONTROL"**.

Este certificado avala la utilización de este producto desde un criterio técnico, para la implementación del mismo en el GADPE, se deberá contar con la aprobación de la máxima autoridad.

Que, mediante memorando N.º 141-GADPE-HA-GCI-2023, de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por la Ab. Rocío Ávila Cox - Coordinadora Institucional, comunica a la Ab. Mónica González Cervantes – Directora de la Gestión de Talento Humano, en lo cual se recomienda remitir el producto a la Gestión de Prefectura, adjuntando la certificación, con la finalidad que la máxima autoridad aprueba el manual.

Que, mediante memorando N.º 2209-GADPE-HAP-GTH-2023, de fecha 16 de agosto de 2023, de hoja de ruta N.º 2803 y sumilla inserta de la máxima autoridad de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por la Ab. Mónica González Cervantes – Directora de la Gestión de Talento Humano, dirigido a la Ab. María Roberta Zambrano Ortiz – Prefecta Provincial, remitiendo el "**MANUAL DE DESCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS**", que al cumplir con la revisión técnica documental por parte de la Gestión de Coordinación Institucional, solicito la aprobación de este documento institucional relevante y poder continuar con las disposiciones de la ley.

RESUELVE:

Artículo Único. - APROBAR el "**MANUAL DE DESCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ESMERALDAS**", de conformidad al documento que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Administrativa.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Notifíquese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Dado en Esmeraldas, a los 31 días del mes de agosto de 2023.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
**PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

CERTIFICO. - Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por la señora Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, a los 31 días del mes de agosto del año 2023.

Ab. Jackie Allan Méndez Vivar
SECRETARIO GENERAL